

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se presentó liquidación de crédito por parte del apoderado de la parte demandada. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 935

Demandante: ICBF-
Demandado: Yeisson Eduardo Gómez Bolaños
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Radicación: 2018- 0507

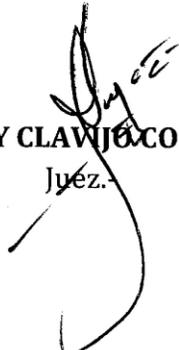
Se presenta liquidación del crédito por parte del Dr. FABIAN AUGUSTO PALACIO NOREÑA, apoderado de la parte demandada, por lo que se dispondrá correr el traslado de ley, de conformidad con el art 110 del CGP, luego de lo cual se adoptara la decisión pertinente.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

- 1. CORRER el TRASLADO** de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, luego de lo cual se adoptará la decisión pertinente. [Liquidacion Crédito](#)
- 2. NOTIFICAR** la presente providencia a las partes conforme a la ley.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.